



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021**

## Índice

Introducción.....	1
1. Actividades Realizadas .....	2
1.1. Sesiones del Comité .....	3
1.2. Determinaciones del Comité .....	4
1.3. Diversos Puntos Analizados por el Comité .....	5
1.4. Recursos de Revisión .....	5
2. Objetivos Alcanzados.....	178
3. Directrices y Actividades a Futuro.....	20
4. Anexos .....	22

## **Introducción.**

El Comité de Transparencia (Comité) del *Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Instituto Electoral), es el órgano colegiado que toma decisiones con base en la normativa en materia de transparencia y, derivado de ello, resuelve que la información se clasifique como reservada o confidencial, también ordena la elaboración de la versión pública de la información de acceso restringido. Asimismo, emite las declaraciones de inexistencia de la información y, en su caso, la declaración de incompetencia de este Instituto como Sujeto Obligado.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en sus fracciones I y IV del artículo 90, señala que compete al Comité, supervisar las acciones para asegurar la mayor eficacia en las gestiones de las solicitudes y establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública. Asimismo, los artículos 5 y 5 Bis del Reglamento de Funcionamiento del Comité, mediante el cual se establece sus atribuciones.

De acuerdo con esto, la labor del Comité se hace en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Oficina), a través de la Unidad de Transparencia, quien debe llevar el registro de las solicitudes de acceso a la Información y realizar los trámites, costos de reproducción y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité.

Además, de conformidad con lo que establece el *CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ*, particularmente el artículo 9, fracción XV, del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral, que señala:

*“Artículo 9. La Presidencia tiene las funciones siguientes:  
Fracción XV Presentar ante el Consejo General los informes que deba rendir el Comité de conformidad con lo establecido en el Código, la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos, la Ley de Archivos y los Reglamentos respectivos. ...”*

En este sentido, es que dicho informe lo conoce primero el Comité y posteriormente la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (Comisión) del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 66, fracción IV del Código.

Con el presente informe se confirma el compromiso del Instituto Electoral de transparentar el ejercicio de la Función Pública Institucional, derivada de la información pública generada, administrada o en resguardo de las áreas de este órgano electoral. De esta manera se exponen las actividades realizadas en el segundo trimestre, por ser la transparencia un tema de interés público; mediante el presente informe se rinde cuenta sobre el cumplimiento de las obligaciones del Comité.

## 1. Actividades Realizadas

En relación con las actividades realizadas, la competencia del Comité versa sobre la clasificación de la información como reservada o confidencial, en su caso, declarar la inexistencia de información observando la normatividad conducente, en cada una de las respuestas a las Solicitudes de Información Pública. Así como, debe vigilar el cumplimiento de las Resoluciones en la atención de los Recursos de Revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO).

Es de resaltar que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el virus SARS-CoV2 (COVID 19), es oficialmente una pandemia, derivado de lo anterior, el Consejo General del IECM mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020 autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia del propio Consejo General y de sus comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

Cabe precisar que, a partir del 6 de abril de 2021, se reanudaron los plazos, lo que se hizo del conocimiento a las áreas mediante correo electrónico de fecha 7 de abril del año en curso.

En ese contexto, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Funcionamiento se convocó a las sesiones correspondientes. En ese sentido se informa que las seis sesiones celebradas en el presente trimestre se llevaron a cabo mediante videoconferencia por la plataforma Microsoft.

Por lo que, a continuación, se describen las actividades realizadas durante el segundo trimestre de 2021, conforme a los apartados siguientes:

- ✓ Sesiones del Comité, se da cuenta de la asistencia de los integrantes, así como el número y clave alfanumérica de los Acuerdos aprobados.
- ✓ Las determinaciones del Comité se presentan mediante Acuerdos y Resoluciones.
- ✓ Puntos analizados por sesión, se puntualizan los asuntos desahogados en las tres sesiones ordinarias, dos sesiones extraordinarias y una urgente, celebradas durante el período que se informa.
- ✓ La atención y seguimiento a los Recursos de Revisión, notificados por el INFO en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral, relacionadas al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Con el propósito de hacer más accesible, de forma integral, las actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral, se procedió a elaborar un apartado específico con esta información, visible en el hipervínculo siguiente:

<https://www.iecm.mx/actividades-del-comite-de-transparencia/>

## 1.1. Sesiones del Comité

El Comité celebró tres sesiones ordinarias, dos extraordinarias y una urgente con la asistencia del Presidente, el Secretario Técnico, Vocales e Invitados Permanentes de dicha instancia.

En este sentido, el artículo 8 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (*Reglamento en materia de Transparencia*), establece que la integración del Comité será de la manera siguiente:

- **Presidente:** La persona que designe el Consejo General.
- **Secretario Técnico:** Titular de la *Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales* (Oficina);
- **Vocales:**
  - ✓ Titular de la Secretaría Administrativa (SA);
  - ✓ Titular de la Contraloría Interna (CI);
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAO);
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ);
- **Las y los Invitados Permanentes:**
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).
  - ✓ Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD);
  - ✓ Las personas que designen las y los Consejeros Electorales.
  - ✓ La persona que se designe por la Secretaría Ejecutiva que forme parte de la Unidad Coordinadora del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Electoral.

Asimismo, las personas que sean invitadas con carácter eventual serán convocadas por la Presidencia del Comité únicamente cuando propongan la clasificación de la información como reservada, confidencial o se determine la declaración de inexistencia o en caso de ser necesaria su participación para brindar una opinión técnica o administrativa en el ámbito de sus funciones.

En consecuencia, se da cuenta de la asistencia de las personas integrantes a las sesiones, tal como se desprende de las Actas aprobadas conforme se ilustra en el **Anexo 1**.

## 1.2. Determinaciones del Comité

De conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento de Funcionamiento del Comité, las determinaciones de esta instancia revestirán la forma de Resoluciones y Acuerdos; estos últimos podrán hacerse constar en el acta correspondiente de la sesión en que se hayan adoptado o, bien, en documento por separado.

El Comité aprobó un total de cuatro Acuerdos:

- ✓ Informe de Actividades del Comité correspondiente al primer trimestre de 2021.
- ✓ Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la clasificación de la información confidencial propuesta por la Unidad de Transparencia de este Instituto, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0041/2020, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relacionado con la Solicitud de Información Pública con número de folio 3300000109919;
- ✓ Revocación de la clasificación de información reservada que sometió a consideración del Comité de Transparencia la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y se ordena la elaboración de una nueva respuesta por parte de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la que considere como información pública el “Informe de evaluación de la ejecución de la prueba de funcionalidad del sistema informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”, para atender la solicitud de acceso a la información del Instituto Nacional Electoral con número de folio UT/21/01441.
- ✓ Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el cual se aprueban las versiones susceptibles de publicitarse de diversos documentos relacionados con las Comisiones de Participación Comunitaria en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; mismos que se transcriben en el **Anexo 2**, atendiendo al orden en que fueron celebradas las sesiones.

Cabe precisar que, de cada una de las sesiones se redactó el Acta correspondiente, misma que es remitida por la Secretaría Técnica del Comité a las y los integrantes de éste, con el fin de atender lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Funcionamiento del Comité. Además, de que se publicaron en la sección de Transparencia del Sitio Institucional en Internet.

### 1.3. Diversos Puntos Analizados por el Comité

En relación con los diversos puntos analizados en cada una de las sesiones celebradas durante el segundo trimestre de 2021, las personas integrantes del Comité tuvieron por presentados los documentos e informes y emitieron observaciones de aquellos puntos que así lo ameritaban. A continuación, se presenta un extracto del contenido de estos:

- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de marzo de 2021.
- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de abril de 2021.
- ❖ Seguimiento a los Acuerdos y Compromisos emitidos por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al mes de mayo de 2021.
- ❖ Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2021.
- ❖ Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2021.
- ❖ Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al primer trimestre de 2021.
- ❖ Informe sobre el avance en la tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales.
- ❖ Primer Informe Bimestral de cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2021.

### 1.4. Recursos de Revisión

Entre otras atribuciones, el Comité debe vigilar el cumplimiento de las Resoluciones y Recomendaciones que emita el INFO, de conformidad con el artículo 90, fracción XIV de la Ley de Transparencia.

#### **Recursos de Revisión presentados en el trimestre.**

Durante el trimestre que se reporta, se presentaron cuatro recursos de revisión; de los cuales tres de ellos fueron resueltos entre abril-mayo del presente. En razón de lo anterior, se da cuenta de los mismos, en el apartado correspondiente a Recursos de Revisión resueltos en el trimestre.

Fecha de notificación del Recurso: 24 de junio de 2021	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0920/2021	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 3300000039021.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b>  <i>“Han aprobado acciones afirmativas para la participación o representación indígena aplicables al proceso electoral 2020-2021?                      En caso afirmativo, en qué consisten las acciones afirmativas, cuál es su fundamento para su aprobación (en caso de haber sido mandatado por una resolución jurisdiccional cuál es el número o clave de registro de dicha resolución y cuál es el tribunal que la emitió).                      Finalmente, cual fue el número, nombre, clave o registro del acuerdo, reglamento o documento en que fueron aprobadas las referidas acciones afirmativas por el órgano electoral y en que link está disponible para su consulta.                      Adjuntas los documentos correspondientes” [Sic]</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b>   <i>“No puedo acceder a la información, me aparece en blanco la página”. (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b>  <b>En substanciación.</b>                      Se remitió al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante oficio IECM/SE/UT-RR/50/2021 el informe con los alegatos en los tiempos establecidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0920/2021.

**Recursos de Revisión resueltos en el trimestre:**

Fecha de notificación del Recurso: 17 de mayo de 2021	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0622/2021	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 3300000030021.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b>  <i>“Solicito de favor me indiquen si se han realizado consultas populares o consultas ciudadanas, según sea el caso, plebiscitos, referéndums o algún otro mecanismo de participación ciudadana de similares características que se</i></p>		<p><b>Estatus:</b>                      En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del INFO, celebrada el 2 de junio de 2021, se resolvió <b>CONFIRMAR</b> la respuesta emitida.</p>

<p><i>encuentre contemplado en la Constitución local y/o en las leyes electorales y de participación locales, durante el periodo 2014-2021.</i></p> <p><i>En caso de ser afirmativa la respuesta, solicito de favor me indiquen de qué ejercicio se trató y el año de su realización, así como que adjunten la(s) respectiva(s) convocatoria(s).</i></p> <p><i>Muchas gracias” [Sic]</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p>“La respuesta es insatisfactoria ya que <b>únicamente se adjuntó un acuerdo del IEDF</b> sobre la reposición de un presupuesto participativo. Yo solicité saber si se habían realizado los siguientes mecanismos de participación ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Consulta popular o ciudadana.</li><li>-Plebiscitos</li><li>-Referéndum</li><li>-Algún otro de similares características.</li></ul> <p>El acuerdo adjuntado no responde de forma exhaustiva la solicitud de información realizada, ni siquiera la responde, no hay claridad en la respuesta, por lo que solicito que se vuelva a responder la solicitud, esta vez con seriedad.” (Sic)</p>	
<b>Respuesta Institucional:</b>	
<p>Se le comunicó al recurrente que se cargaron en el sistema Informex , los archivos adjunto en la respuesta institucional en la cual se indicó que, en atención al periodo del cual se requirió información, en la respuesta impugnada se informó respecto de las leyes de participación vigentes entre los años 2014 a 2021 a saber, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente hasta el 12 de agosto de 2019 y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México vigente a partir del 12 de agosto de 2019.</p> <p>Por lo anterior la respuesta impugnada se integró atendiendo a ambas normatividades, en ese tenor, se hizo del conocimiento del recurrente los diferentes instrumentos de participación ciudadana contemplados en ambas leyes, así como a las autoridades en materia de participación ciudadana. Bajo este contexto, se informó al entonces solicitante lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Que este Instituto Electoral tiene atribuciones en los siguientes instrumentos y mecanismos mencionados en la solicitud de acceso a la información pública: iniciativa ciudadana, plebiscito, referéndum, revocación de mandato, consulta ciudadana, consulta popular, así como consultas para el ejercicio del presupuesto participativo y elección de los comités ciudadanos, consejos de los pueblos y Comisiones de Participación Comunitaria.</li><li>• En lo concerniente al plebiscito, referéndum, revocación del mandato y consulta popular, se informó que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos, electrónicos y de trámite de este Instituto Electoral no se encontró que, en el periodo señalado en la solicitud, el IECM organizara, participara o interviniera en la realización de éstos.</li><li>• En relación con el mecanismo de iniciativa ciudadana, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 29 y 31 de la Ley de Participación Ciudadana CDMX, este Instituto Electoral únicamente verificó el cumplimiento del porcentaje de firmas ciudadanas requeridas para desarrollar dicho mecanismo, por lo que no emitió convocatoria alguna a la ciudadanía en relación con el mecanismo de iniciativa ciudadana, solo se limitó a verificar el cumplimiento del porcentaje de firmas ciudadanas requeridas para desarrollar dicho mecanismo (Tabla 1, del oficio de respuesta) y se proporcionaron los acuerdos del Consejo General de este Instituto Electoral, en los que se aprobaron los Dictámenes sobre el cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano respectivos (en medio electrónico formato pdf).</li></ul>	

- Respecto al mecanismo Consultas sobre el Presupuesto Participativo, se informó el número de consultas, así como las consultas extraordinarias, y reposición de consultas, formuladas en dicho periodo de tiempo y el año en que se realizó cada una (tablas 3, 4 y 5, del oficio de respuesta), y se proporcionó cada una de las convocatorias respectivas (en medio electrónico formato pdf).
- En relación con el mecanismo Elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, se informó el número elecciones y elecciones extraordinarias realizadas en el año 2016 (tabla 6 y 7 del oficio de respuesta), y se proporcionó cada una de las convocatorias respectivas (en medio electrónico formato pdf).
- Respecto al mecanismo Elección de Comisiones de Participación Comunitaria, se informó sobre la elección realizada en el año 2019-2020 (Tabla 8, del oficio de respuesta), y se proporcionó la convocatoria respectiva (en medio electrónico formato pdf).
- Respecto al mecanismo Consultas Ciudadanas, se informó el número de consultas formuladas en dicho periodo de tiempo, el año en que se realizó cada una (Tabla 10, del oficio de respuesta), y se proporcionó cada una de las convocatorias respectivas (en medio electrónico formato pdf).

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0622/2021.

Fecha de notificación del Recurso: 25 de mayo de 2021	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0691/2021	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 3300000029621.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b>  <i>“Solicito tanto al Instituto Electoral como a la Contraloría General me indique el porque, no en todas las circunstancias, se cumple con exigir a los Servidores Públicos, Aspirantes y Candidatos a Puestos de Elección Popular o Representación por Mayoría, con el cumplimiento de sus obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, ya que realice una solicitud de información a la entonces Diputada Dolores Padierna Luna desde el 20 de febrero de 2021 y es fecha que no he recibido ninguna respuesta, habiendo candidatos a los que se les retiró su candidatura por no cumplir con esta obligación de transparencia” [Sic]</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b>  <i>“Si bien me informa que no es de su competencia checar que los candidatos cumplan con sus obligaciones de transparencia, si le compete verificar que los candidatos cumplan con todas sus obligaciones y verificar que la información dada es verídica, y la procedencia de los recursos que manejan, solicite las declaraciones, patrimoniales, de intereses y fiscal de la candidata, y eso es una obligación que tiene que cumplir. además la contraloría que si le compete esta situación, no me ha dado respuesta.” (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b> En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del INFO, celebrada el 16 de junio de 2021, se resolvió <b>SOBRESEER</b> lo relativo a los requerimientos novedosos y <b>CONFIRMAR</b> la respuesta emitida.</p>
<b>Respuesta Institucional:</b>		

Se le comunicó que entre los requisitos de elegibilidad a cargos de elección popular en la Ciudad de México establecidos en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, no se encuentra alguno relacionado con el cumplimiento de “obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas” por parte de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular, ya sea por el principio de mayoría relativa o el de representación proporcional.

Asimismo, se señaló que el Instituto Electoral de la Ciudad de México no tiene competencia para atender las solicitudes de información dirigidas a Diputadas y Diputados locales o federales.”

En ese sentido, se le aclaró que la C. Dolores Padierna Luna fue Diputada Federal, por ello, se le sugirió en ese apartado presentar su solicitud a la Cámara de Diputados y se le brindaron los datos de la Unidad de Transparencia de ese órgano legislativo. .

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0691/2021.

Fecha de notificación del Recurso: 26 de mayo de 2021	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0685/2021	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 3300000029521.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b>  <i>“A la Candidata a Alcaldesa en Cuauhtémoc, le solicito, las declaraciones que por Ley debe presentar como Servidor(a) público(a), que son la Patrimonial. Fiscal y Conflicto de Intereses, esperando de cumplimiento a sus obligaciones de transparencia y cumplir con mi derecho de acceso a la información” [Sic]</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b>  <i>“La respuesta emitida no tiene ninguna relación con la solicitud ingresada, me dan información de personas por las que no pregunte..” (sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b> En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del INFO, celebrada el 16 de junio de 2021, se resolvió <b>CONFIRMAR</b> la respuesta emitida.</p>
<b>Respuesta Institucional:</b>		
<p>Se le comunicó que entre los requisitos de elegibilidad a cargos de elección popular en la Ciudad de México establecidos en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, no se encuentran la declaración fiscal y la de conflicto de intereses, por lo que este Instituto Electoral cuenta únicamente con la declaración patrimonial de las candidatas a alcaldesas en la Alcaldía Cuauhtémoc.</p> <p>Asimismo, se indicó que la solicitud no hace mención respecto de una persona en particular, pues en la solicitud dice: “A la Candidata a Alcaldesa en Cuauhtémoc le solicito, las declaraciones...” a ello, en la respuesta institucional se respondió: “...el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó las candidaturas de mujeres a la Alcaldía Cuauhtémoc de las personas siguientes:</p>		

No.	Nombre de la candidata	Partido Político/ Candidatura Común
1	NORMA LUZ DE LA CONCHA GALVEZ	PARTIDO EQUIDAD LIBERTAD Y GENERO
2	ANGELICA LIZBETH BRAVO BONILLA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
3	SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES	CANDIDATURA COMÚN PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
4	MARIA DE LOS DOLORES PADIERNA LUNA	CANDIDATURA COMÚN PARTIDO DEL TRABAJO y MORENA
5	ITZEL VIRIDIANA CABRAL SOTO	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO"

Que la información solicitada contiene datos personales y que se deben garantizar su protección y que la clasificación de la misma atiende al "Criterio que deberán aplicar los sujetos obligados respecto a la clasificación de información en la modalidad de confidencial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de agosto de 2016".

Dicho criterio establece que cuando en una solicitud de información se requieran datos personales de la misma naturaleza que ya fueron clasificados por el Comité de Transparencia, la Unidad Administrativa que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia la atenderán, refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial, incluyendo, además, la motivación y fundamentación correspondiente. Para atender con lo anterior, se entregó al peticionario la resolución CT-RS-01/2020 y los acuerdos ACU CT-08-17, ACU CT-09-17 y ACU CT-10-17, del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por otra parte, en armonía con los principios constitucionales de máxima publicidad y de protección de datos personales, la Ley permite la elaboración de versiones públicas en las que se suprime aquella información relacionada con la vida privada de los particulares.

Por ello, el Instituto Electoral entregó a la parte peticionaria 5 archivos que contienen, respectivamente, versión pública de las declaraciones patrimoniales de las candidatas referidas. En dichas versiones públicas, se protegieron los datos personales siguientes: firma, domicilio particular, teléfonos fijo y móvil, dirección de correo electrónico, CURP, estado civil, datos laborales y patrimoniales propios y de terceros, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0685/2021.

Fecha de notificación del Recurso: -----	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0350/2021	Área que resguarda la información: -----
<b>Folio de la Solicitud de Información Pública</b> No se cuenta con el número de folio de la solicitud, en virtud de que no se notificó el Acuerdo de admisión ni la resolución por parte del órgano garante.		<b>Estatus:</b> En la Cuarta Sesión Ordinaria del INFO, celebrada el 7 de abril de 2021, se resolvió

<p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p>Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.</p>	<p><b>DESECHAR</b> el presente recurso.</p>
---	---

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0350/2021.

Fecha de notificación del Recurso: -----	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0576/2021	Área que resguarda la información: -----
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> <b>No se cuenta con el número de folio de la solicitud, en virtud de que no se notificó el Acuerdo de admisión ni la resolución por parte del órgano garante.</b></p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p>Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.</p>	<p><b>Estatus:</b> En la Décima Primera Sesión Ordinaria del INFO, celebrada el 26 de mayo de 2021, se resolvió <b>DESECHAR</b> el presente recurso.</p>	

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0576/2021.

Fecha de notificación del Recurso: -----	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0658/2021	Área que resguarda la información: -----
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> <b>No se cuenta con el número de folio de la solicitud, en virtud de que no se notificó el Acuerdo de admisión ni la resolución por parte del órgano garante.</b></p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p>Dicho recurso no fue notificado a este Instituto Electoral por lo cual se desconoce la solicitud de acceso a la información pública motivo de la inconformidad de la persona peticionaria.</p>	<p><b>Estatus:</b> En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del INFO celebrada el 16 de junio de 2021, se resolvió <b>DESECHAR</b> el presente recurso.</p>	

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0658/2021.

Fecha de notificación del Recurso: 9 de marzo de 2021	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0299/2021	Área que resguarda la información:

		Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 3300000005321.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b>  <i>“Solicito el dictamen hecho por la Comisión de Organización con la que propuso el marco geográfico que hizo que la calle Rincón del Cielo y su privada de Rincón del Cielo 147 de la colonia Bosque Residencial del Sur no pudieran votar en las últimas elecciones locales en las casillas de la unidad territorial de Bosque Residencial del sur” [Sic]</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p>En el Acto o resolución que recurre:</p> <p><i>“Impugno toda la respuesta Mandan información, me dicen lo que hicieron en Bosque de las Lomas, Bosque de Chapultepec, en los pueblos originarios de Xochimilco, en la frontera con Tlahuac- ,etc, pero NO me contestan mi respuesta de como determinaron en que unidad territorial insertaron la calle Rincón del Cielo de la colonia Bosque Residencial del Sur.”</i></p> <p>Descripción de los hechos en que se funda la inconformidad</p> <p><i>“No mandan la información solicitada, mandan como determinaron otras unidades territoriales, NO LA QUE YO SOLICITÉ” (Sic)</i></p> <p>Razones o motivos de la inconformidad.  <i>“Se me niega mi acceso a la información” (Sic)</i></p>		<p><b>Estatus:</b>                  En la Quinta Sesión Ordinaria del INFO, celebrada el 14 de abril de 2021, se resolvió <b>SOBRESEER</b> lo relativo a los requerimientos novedosos y <b>SOBRESEER</b> por quedar sin materia el presente recurso.</p>
<b>Respuesta Institucional:</b>		
<p><i>Se adjuntó el “Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019”, aprobado por la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, en archivo electrónico. Posteriormente, se brindó un alcance, en la que se aclaró:</i></p> <p>1. <i>Desde la primera elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, efectuada en 2010 hasta la elección de las actualmente denominadas Comisiones de Participación Comunitaria, en 2020, las colonias, pueblos, barrios, unidades habitacionales, fraccionamientos, etc.; han servido de punto de referencia para la delimitación de los ámbitos geográficos de elección, actualmente denominados Unidades Territoriales.</i></p> <p>2. <i>Que sólo se puede atender su petición con el documento solicitado, dado que el recurrente pretende vincular una acción (al señalar “que hizo ...no pudieran votar en las últimas elecciones locales en las en las casillas de la unidad territorial de Bosque Residencial del sur”, con el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019.</i></p>		

3. Se ilustró el mapa de la Unidad Territorial 13-048 SAN JUAN TEPEPAN y los catálogos mencionados de 2010 y 2019, en los que se aprecia que no han cambiado la ubicación de las Unidades territoriales mencionadas.

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0299/2021.

Fecha de notificación del Recurso: 9 de marzo de 2021	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0298/2021	Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y el Distrito Electoral 25.
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 3300000005921.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b></p> <p><i>“Según el Acuerdo del Consejo General IECM/AGU-CG-021/2021 en la página 16 se dice que para aprobar el marco geográfico de participación ciudadana se llevaron acabo diversos trabajos de gabinete como en campo con el apoyo de los 33 órganos desconcentrados, con base en un diagnóstico, plan de trabajo y la elaboración de un dictamen.</i></p> <p><i>SOLICITO COPIA DE ESOS TRABAJOS DE GABINETE Y DE CAMPO así como solicito copia del diagnóstico, plan de trabajo y la elaboración del dictamen realizados por el órgano desconcentrado, Dirección Distrital que rige Rincón del Cielo y la colonia Bosque Residencial del Sur, en Xochimilco.” (sic).</i></p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p>“Impugno toda la respuesta Me mandan un montón de información pero en ninguna parte se informa sobre mi petición “.....SOLICITO COPIA DE ESOS TRABAJOS DE GABINETE Y DE CAMPO así como solicito copia del diagnóstico, plan de trabajo y la elaboración del dictamen realizados por el órgano desconcentrado, Dirección Distrital que rige Rincón del Cielo y la colonia Bosque Residencial del Sur, en Xochimilco” De toda la documentación que mandan en ninguna parte siquiera se menciona la información que solicité relativa a Rincón del Cielo y Bosque</p>		<p><b>Estatus:</b></p> <p>En la Quinta Sesión Ordinaria del INFO, celebrada el 14 de abril de 2021, se resolvió <b>MODIFICAR</b> la respuesta del sujeto obligado, porque no fue entregado el Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, por lo cual ordena entregar dicho documento en archivo electrónico.</p> <p>Se emitió el oficio IECM/SE/UT/781/2021 por el que se le proporciona una nueva respuesta al recurrente, en la cual se entregó el Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019.</p> <p>Finalmente, se solicitó al INFO su cumplimiento mediante oficio IECM/SE/UT-RR/46/2021.</p>

<p>Residencial del Sur, es más ni se mencionan estas palabras "Rincón del Cielo y la colonia Bosque Residencial del Sur,"" (sic) Descripción de los hechos en que se funda la inconformidad "Como que no hicieron su trabajo de realizar estudios de en que sección, en que unidad territorial insertar la calle Rincón del Cielo, por lo que mandan generalidades del proceso pero no en específico la parte de información de este proceso que yo pedí. (Sic) Razones o motivos de la inconformidad. "Se me bombardea con un montón de hojas que no llega a la información que yo solicité y así se me niega mi acceso a la información." (Sic)</p>	
---	--

**Respuesta Institucional:**

*Se adjuntan al presente 3 archivos electrónicos que contienen, respectivamente, los documentos siguientes:*

- 1. Diagnóstico para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019.*
- 2. Plan de trabajo para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019.*
- 3. Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019.*

*Cabe señalar que dichos documentos fueron elaborados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística con base en observaciones y aportaciones que, en su caso, proporcionaron los Órganos Desconcentrados.*

*En este sentido, es de indicar que no se presentó el caso de que el Órgano Desconcentrado 25, en cuyo ámbito territorial se encuentra la Unidad Territorial BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC), clave 13-005, realizara su propio plan de trabajo, diagnóstico y dictamen, sino que todas las actividades tomaron como base los documentos realizados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y, posteriormente, fueron presentados en la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística y, en su caso, presentados y aprobados por el Consejo General de este Instituto Electoral mediante el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-021/2021.*

*Asimismo, le informo que los trabajos de gabinete y campo que se señalan en el Acuerdo clave IECM/ ACU-CG-021/2021 se refieren a las fases de trabajo de obtención directa de información que se realizó durante todo el proceso de revisión y actualización del marco geográfico de participación ciudadana, en los que se involucraron a los Órganos Desconcentrados, y que se ejecutaron de acuerdo con el Plan de Trabajo para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, así como con el Diagnóstico para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, el cual recaba todos los casos de observaciones y/o solicitudes que se presentaron antes y durante el proceso de actualización, realizadas por la ciudadanía y por el personal de los Órganos Desconcentrados a través de los recorridos de campo.*

*En abundamiento de lo anterior, hago de su conocimiento que, al revisar la información contenida en los documentos referidos, no se detecta ningún caso de observaciones y/o solicitudes relacionado con las Unidades Territoriales involucradas, denominadas BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC), clave 13-005, y SAN JUAN TEPEPAN, clave 13-048.*

*En el apartado B del capítulo VI. Situación actual del ámbito geográfico de participación ciudadana de las Colonias y Pueblos Originarios 2016 del Diagnóstico para la obtención*

del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019; así como en las solicitudes ciudadanas recibidas y registradas en oficinas centrales de este Instituto Electoral durante el periodo 2016 a 2018, para la Alcaldía de Xochimilco, no se identificó solicitud alguna con las Unidades Territoriales antes citadas; y en el capítulo VII. Diagnóstico para el proceso de actualización de dicho Diagnóstico, se puede consultar un cuadro con las 77 Colonias y Pueblos Originarios que forman parte de los 44 casos con solicitud de actualización, ya sea que hayan sido planteadas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística o a través de los Órganos Desconcentrados, de donde se extrae, para la Demarcación Xochimilco, la información siguiente.

ALCALDÍA	DISTRITO	COLONIA		SOLICITUD DE MODIFICACIÓN		
		CLAVE	NOMBRE	EN DEOEyG	EN DT	
13	XOCHIMILCO	19	13-018	LA CAÑADA	x	
13	XOCHIMILCO	25	13-026	LOS CERRILLOS II		x
13	XOCHIMILCO	25	13-028	NATIVITAS		x
13	XOCHIMILCO	25	13-031	OLIVAR SANTA MARÍA		x
13	XOCHIMILCO	25	13-067	SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)		x
13	XOCHIMILCO	25	13-077	AZTLAN-APACHES (U HAB)	x	x
13	XOCHIMILCO	25	13-044	SAN JOSE LAS PERITAS	x	

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0298/2021.

<b>Fecha de notificación del Recurso:</b> 16 de marzo de 2021	<b>Número de Recurso de Revisión:</b> INFOCDMX/RR.IP.0296/2021	<b>Área que resguarda la información:</b> Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.
<b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 3300000006021.  <b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b> <i>“Solicito saber la cuando será la próxima actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana y en que fecha los ciudadanos podemos iniciar trámites para poder incidir en esta actualización.” (sic).</i>  <b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b>  <i>“Impugno toda la respuesta. En todo lo que me mandan no se me responde a mi petición “Solicito saber la cuando será la próxima actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana y en que fecha los ciudadanos podemos iniciar trámites para poder incidir en esta actualización”</i>		<b>Estatus:</b> En la Séptima Sesión Ordinaria del INFO, celebrada el 28 de abril de 2021, se resolvió <b>CONFIRMAR</b> la respuesta emitida.

<p><i>Se me mandan acuerdos de contingencia del covid y acuerdo de que considerarán la petición de incluir a la calle Rincón del Cielo en la sección electoral de Bosque Residencial del Sur, pero en todo lo que me mandan no se me responde cabalmente a mi solicitud de información en la que pido fechas y tiempos” (sic)</i></p> <p><i>AL SOLICITAR LA INFORMACIÓN Solicito saber la cuando será la próxima actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana y en que fecha los ciudadanos podemos iniciar trámites para poder incidir en esta actualización.”</i></p> <p><i>En mi solicitud claramente estoy pidiendo información relativa al tiempo CUANDO y EN QUE FECHA, y en toda información que mandan, NO VIENE NINGUNA RESPUESTA RELATIVA A TIEMPOS Y FECHAS” (sic)</i></p>	
--	--

**Respuesta Institucional:**

*Se le informó que, con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 17, 212 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y con el propósito de que este Instituto esté en condición de brindar una adecuada respuesta, le informo que, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, “Las Comisiones de Participación Comunitaria serán electas cada tres años en una Jornada Electiva Única a realizarse el primer domingo de mayo, misma fecha prevista para la respectiva Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.*

*Las Comisiones de Participación Comunitaria tendrán una duración de tres años. El proceso electivo iniciará con la instalación del Consejo General del Instituto Electoral y la emisión de la convocatoria respectiva, en la primera quincena de enero....”*

*En virtud de lo anterior y derivado de que el Marco de Participación Ciudadana 2019 vigente (aprobado mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG-076-2019) fue el que se utilizó para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 efectuada el pasado 15 de marzo de 2020; los próximos trabajos de actualización de dicho marco geográfico se realizarán en el año 2022. No obstante, las observaciones que emitan las personas ciudadanas, se pueden hacer llegar a este Instituto a través de las Direcciones Distritales o directamente a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, en cualquier momento.*

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0296/2021.

<p><b>Fecha de notificación del Recurso:</b> 10 de marzo de 2021</p>	<p><b>Número de Recurso de Revisión:</b> INFOCDMX/RR.IP.0295/2021</p>	<p><b>Área que resguarda la información:</b> Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.</p>
<p><b>Folio de la Solicitud de Información Pública:</b> 3300000006721.</p> <p><b>La persona solicitante requirió la información siguiente:</b> “Solicito copia de los trabajos de gabinete y de campo realizados por el IE CM para determinar que la calle Rincón del Cielo que pertenece a la colonia Bosque Residencial del Sur fue designada a la Unidad territorial</p>		<p><b>Estatus:</b> En la Quinta Sesión Ordinaria del INFO, celebrada el 14 de abril de 2021, se resolvió <b>CONFIRMAR</b> la respuesta emitida.</p>

<p>13-048 San Juan Tepepan y no la unidad territorial Bosque Residencial del Sur 13-005” [Sic]</p> <p><b>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</b></p> <p>“Pedí información en específico de la calle Rincón del Cielo y su inserción a una unidad territorial y lo que me mandan es generalidades de un proceso general que debieron haber aplicado y documentado en en toda la CMDX.” (Sic)</p> <p>Razones o motivos de la inconformidad.</p> <p>“Se me engaña. se me tima, no me dan la información que solicité, se me niega acceso a la información.” (Sic)</p>	
<b>Respuesta Institucional:</b>	
<p>Se le indicó en la respuesta la delimitación de las Unidades Territoriales tiene efectos exclusivos para ejercicios de participación ciudadana, conforme al Catálogo de Unidades Territoriales. Dicho Catálogo, asentamientos en general (colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales).</p> <p>Se le indicó que al revisarse el “Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019” presentado en la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, no se aprecia la realización de trabajos de gabinete o campo para el análisis de la ubicación referida; en virtud de que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística no recibió, por parte de la ciudadanía, solicitud expresa para modificaciones a las Unidades Territoriales BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC), clave 13-005, y SAN JUAN TEPEPAN, clave 13-048, ambas pertenecientes a la Demarcación Xochimilco.</p>	

**Fuente:** El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0295/2021.

Por otra parte, se informa que en el trimestre el INFO notificó ocho resoluciones que involucran a los otrora Partido Encuentro Social y Partido Nueva Alianza, partidos que perdieron su registro.

<b>Resoluciones notificadas por el INFODF en contra de respuestas de Partidos Políticos sin registro</b>			
<b>Número de Recurso</b>	<b>Sentido de la Resolución</b>	<b>Sujeto Obligado</b>	<b>Acciones IECM</b>
RR.IP.1855/2018 RAA 0429/19.	Revocado Ordena emitir una nueva respuesta.	Encuentro Social	Mediante oficio se comunicó al INFO la incompetencia para poder atender la resolución.
RR.IP.0573/2018 RAA 0638/19	Revocado Ordena emitir una nueva respuesta.	Encuentro Social	Mediante oficio se comunicó al INFO la incompetencia para poder atender la resolución.
INFOCDMX/RR.IP.2147/2020	Desechado	Encuentro Social	Archivado
RR.DP.166/2019	Desechado	Encuentro Social	Archivado

Resoluciones notificadas por el INFODF en contra de respuestas de Partidos Políticos sin registro			
Número de Recurso	Sentido de la Resolución	Sujeto Obligado	Acciones IECM
RR.IP.5297/2019	Revocado Ordena dar vista al IECM	Encuentro Social	Se dio inicio a la Queja IECM-QNA/532/2021.
RR.IP.3077/2019	Revocado Ordena dar vista a la Contraloría General CDMX	Encuentro Social	Mediante oficio se comunicó al INFO la incompetencia para atender la vista.
RR.IP.3078/2019	Revocado Ordena dar vista al IECM	Nueva Alianza	Se dio inicio a la Queja IECM-QNA/534/2021
RR.IP.4089/2019	Revocado Ordena dar vista al IECM	Encuentro Social	Se dio inicio a la Queja IECM-QNA/535/2021

## 2. Objetivos Alcanzados

### Programa Ordinario

**Actividad Institucional:** 03 Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Actividad/Acción	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
	Unidad de medida	Programado	Logrado	Porcentaje de avance		
Elaborar los Informes Estadísticos Trimestrales, referentes a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, presentadas en la Unidad de Transparencia.	Informe	4	2	50%	50%	
Elaborar el Informe Anual en materia de Acceso a la Información	Informe	1	1	100%	100%	

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.**

Actividad/Acción	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
	Unidad de medida	Programado	Logrado	Porcentaje de avance		
Pública correspondiente al ejercicio anterior (2019).						
Elaborar el Informe Anual en materia de Datos Personales de conformidad con la LPDPPSOCM relativo al ejercicio 2019.	Informe	1	1	100%	100%	
Informar al Comité de Transparencia sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales.	Informe	4	2	50%	50%	
Elaborar Proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información, declaratoria de inexistencia de la información o declaratoria de incompetencia.	Resolución	9	1	10%	10%	No se llegó al 100% ya que las áreas del Instituto Electoral no solicitaron alguna clasificación.
Elaborar los Informes Ejecutivos de las acciones realizadas por el Comité de Transparencia solicitados por el INFO.	Informe	2	0	0%	0%	Es una actividad que se desarrolla una vez que lo solicita el órgano garante, en este sentido, el INFO no requirió el Informe Anual de las actividades del CT.
Elaborar los Informes para manifestar lo que a derecho convenga, para defender la respuesta institucional a efecto de dar atención a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFO.	Informe	9	8	88.8%	88.8%	

Actividad/Acción	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
	Unidad de medida	Programado	Logrado	Porcentaje de avance		
Informar al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia.	Informe	4	2	50%	50%	

### 3. Directrices y Actividades a Futuro

#### Programa Ordinario

Proyecto	Actividades por realizar	# de actividades	Observaciones
<b>Actividad Institucional:</b> Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2021.</li> <li>• Presentación del Informe Estadístico de la Tramitación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2021.</li> <li>• Presentación del Informe Ejecutivo sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales, que presenta la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2021.</li> <li>• Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al tercer trimestre de 2021.</li> </ul>	4	

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.**

Proyecto	Actividades por realizar	# de actividades	Observaciones

#### 4. Anexos

### Anexo 1

#### Asistencia de las Personas Integrantes del Comité

Del 1 de abril al 30 de junio de 2021.

#### Sesiones Ordinarias

No. Sesión Ordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (VIII)	IP3 (IX)	IP4 (X)	IP5 (XI)	IP6 (XII)	IP7 (XIII)	IP8 (XIV)	IP9 (XV)
4 <sup>a</sup>	15 de abril	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓*	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5 <sup>a</sup>	13 de mayo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6 <sup>a</sup>	17 de junio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Total</b>	<b>3 sesiones</b>	✓Asistencia			X Falta			✓*Asistencia de otro funcionario								

#### Sesiones Extraordinarias

No. Sesión Ordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (VIII)	IP3 (IX)	IP4 (X)	IP5 (XI)	IP6 (XII)	IP7 (XIII)	IP8 (XIV)	IP9 (XV)
1 <sup>a</sup>	12 de abril	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2 <sup>a</sup>	21 de mayo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Total</b>	<b>2 sesiones</b>	✓Asistencia			X Falta			✓*Asistencia de otro funcionario								

#### Sesión Urgente

No. Sesión Ordinaria	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	IP1 (VII)	IP2 (VIII)	IP3 (IX)	IP4 (X)	IP5 (XI)	IP6 (XII)	IP7 (XIII)	IP8 (XIV)	IP9 (XV)
1 <sup>a</sup>	11 de mayo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Total</b>	<b>1 sesión</b>	✓Asistencia			X Falta			✓*Asistencia de otro funcionario								

Fuente: Elaborado con información obtenida de las Actas correspondientes.

- I **PC** Presidente del Comité, Bernardo Valle Monroy, Consejero Electoral.
- II **SC** Secretario Técnico del Comité, Juan González Reyes, Titular de la Oficina.
- III **V1** Vocal, Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del Instituto Electoral.

- IV V2** Vocal, Bernardo Núñez Yedra, Titular de la UTALAO del Instituto Electoral.
- V V3** Vocal, María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la UTAJ del Instituto Electoral.
- VI V4** Vocal, Francisco Calvario Guzmán, Contralor Interno del Instituto Electoral.
- VII IP1** Invitado Permanente, Salvador Gabriel Macías Payén, Titular de la UTCSyD del Instituto Electoral.
- VIII IP2** Invitada Permanente, Mónica Scott Mejía, Titular de la UTCyD del Instituto Electoral.
- IX IP3** Invitada Permanente, Norma Guadalupe González Almazán, Encargada del Despacho de la Subdirección de Archivo del Instituto Electoral, designada por la Secretaria Ejecutiva
- X IP4** Invitado Permanente, Jaime Calderón Gómez, Representante del Consejero Presidente Mario Velázquez Miranda
- XI IP5** Invitada Permanente, Elizabeth Haro Rivera, Representante de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz.
- XII IP6** Invitada Permanente, Gladys Regino Pacheco, Representante del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez.
- XIII IP7** Invitada Permanente, Laura Maribel Rangel Hernández, Representante de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez.
- XIV IP8** Invitado Permanente, Cuitláhuac Villegas Solís, Representante de la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz.
- XV IP9** Invitado Permanente, Alejandro Romero Millán, Representante del Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega.

Invitadas eventuales:

- Se informa que para la Segunda Sesión Extraordinaria que se realizó el 21 de mayo de 2021, asistió la Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas, Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández.  
Asimismo, asistió la Lic. Sindy Selene Medina Uribe, representante de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
- Finalmente, se informa que en la Primera Sesión Urgente celebrada el 11 de mayo de 2021, asistió la Lic. Estefanía Mena Ibarra, Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

## Anexo 2

### Acuerdos y Resoluciones

Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de abril de 2021	
Clave de Acuerdo	Asuntos
<b><u>CT-IECM-05/2021</u></b>	Se aprueba la Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la clasificación de la información confidencial propuesta por la Unidad de Transparencia de este Instituto, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0041/2020, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relacionado con la Solicitud de Información Pública con número de folio 3300000109919.

Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 15 de abril de 2021	
Clave de Acuerdo	Asuntos
<b><u>CT-IECM-06/2021</u></b>	Se aprueba el Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre de 2021.

Primera Sesión Urgente celebrada el 11 de mayo de 2021	
Clave de Acuerdo	Asuntos
<b><u>CT-IECM-07/2021</u></b>	Se revoca la clasificación de información reservada que sometió a consideración del Comité de Transparencia la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y se ordena la elaboración de una nueva respuesta por parte de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la que considere como información pública el "Informe de evaluación de la ejecución de la prueba de funcionalidad del sistema informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)", para atender la solicitud de acceso a la información del Instituto Nacional Electoral con número de folio UT/21/01441.

<b>Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 2021</b>	
<b>Clave de Acuerdo</b>	<b>Asuntos</b>
<b><u>CT-IECM-08/2021</u></b>	Se aprueba el Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el cual se aprueban las versiones susceptibles de publicitarse de diversos documentos relacionados con las Comisiones de Participación Comunitaria en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

**Fuente:** Elaborado con base en la información contenida en las actas correspondientes.

**Nota:** Los Acuerdos mencionados se encuentran en las Actas del Comité de Transparencia de las sesiones correspondientes, mismas que se podrán consultar en el Sitio Institucional en Internet en el apartado de Transparencia, en particular en el artículo 121, fracción L de la Ley de Transparencia, en el apartado de Comités.